



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/039
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/288
Fecha:	13/02/2023

[REDACTED]

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de brecha fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el 23 de diciembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el predio número [REDACTED] 0 [REDACTED] Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 346.94 m<sup>2</sup>.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas, con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de adecuar la dirección, control y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplazamiento de las obras o actividades de un proyecto.

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública número 306 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS) Volumen XIX/C/2021 (DECIMO NOVENO)(LETRA C)(DOS MIL VEINTIUNO) CONSTA DE LA TRANSICIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FINES DEL FIDEICOMISO NÚMERO 20,784 (VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) Y EXPEDIDA POR [REDACTED] MISMOS con fecha de 16 de marzo de 2021 inscrito bajo el folio electrónico número 95,509 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUEVETE) en el Registro Público de la Propiedad con cédula [REDACTED] estando que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 346.94 m<sup>2</sup>.

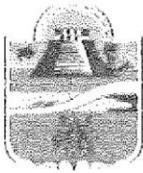
Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OFRECER el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 346.94 m<sup>2</sup> en el lote [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

## CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal se deberá garantizar que no se dañen las especies nativas y endémicas, así como la infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza 22070 AE

X



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



TULUM

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGD1US/DSA/PRV/2023/039
Mém. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/288
Fecha:	13/02/2023

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059 SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental a las especies nativas de México de flora y fauna silvestres. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- [REDACTADO] DCA deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las Áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales en suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- [REDACTADO] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, indicando las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarlo a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal que surda entre el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

12.- [REDACTADO] Una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final de cumplimiento de las condiciones pactadas y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la cancelación definitiva de esta autorización y el regreso del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 3 (Tres) años, en caso de que no se realice actividad deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL ACTO FEDERATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, AQUÍ DECLARADO, SE REGISTRA EN EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO 2023, EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.R. Y ESTA AUTORIZACIÓN SE EXPIDE AL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, PARA UN PERÍODO DE 3 AÑOS, EN EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO 2026, SE EXPIDE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE LA MISMA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES EXENTA DE LICENCIAS, CONCESIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

REF ID:	AUTORIZACIÓN	
PROPIETARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA 2021-2024 TULUM QUINTANA ROO

LUVB02, ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN SU LUGAR VISIBIL Y EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DE LOS INSPECTORES

N.º de Póliza 22070 AE